



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 045 -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

27 ENE. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 000801-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 26 de enero del 2026; el Informe N° 000020-2026-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 23 de enero del 2026; el Memorando N° 000071-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 22 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

De acuerdo a los artículos 1° y 2° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Amazonas aprobado mediante Ordenanza Regional N° 403 de fecha 22 de noviembre del 2017, prescribe que la Dirección Regional de Salud Amazonas es un órgano de línea que depende administrativa, presupuestal y jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, con personería jurídica de derecho público; que por delegación conferida del Gobierno Regional Amazonas ejerce autoridad y rectoría de Salud en el Departamento de Amazonas;

Mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior de libre remoción podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;

- La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.
- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal es de suspensión o extinción reguladas por el régimen especial CAS.
- El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características.

Con Ordenanza Regional N° 006-2023-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas, aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP de la Dirección Regional de Salud Amazonas y sus 05 Unidades Ejecutoras;

Es preciso señalar que los empleados de confianza se encuentran al servicio de la nación, estando a su situación especial, pueden ser removidos o designados en el cargo según decisión discrecional de la autoridad competente sin expresión de causa y en atención a los fines del servicio para el que fueron requeridos;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº
045

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 27 ENE. 2026

La Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 027-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 22 de enero del 2026, se da por concluida la designación al cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Amazonas de la Abog. Cintia Djanira Bocanegra Mendoza, agradeciéndole por los servicios prestados;

Asimismo, con fecha 22 de enero del 2026, a través del Memorando N° 000071-2026-G.R. AMAZONAS-DIRESA/DG, el Director General de la Dirección Regional de Salud Amazonas, remitió a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la propuesta para ocupar el cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para lo cual se propone a la ABG. Lizbeth Seminario Benites, ello con la finalidad de realizar su revisión y evaluación, si cumple con el perfil de puesto mencionado a efectos de emitir el acto resolutorio correspondiente con eficacia a partir del 24 de enero del 2026. Es por ello que el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos mediante Informe N° 000020-2026-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 23 de enero del 2026; concluye: "Con la evaluación de la servidora: Lizbeth Seminario Benites, si cumple con el perfil de la experiencia general y específica para asumir el cargo de Jefe de Oficina según MCC del MINSA vigente aplicable para las Direcciones Regionales de Salud.

Por último, con Proveído 000801-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 26 de enero de 2026, el Director Regional de Salud Amazonas deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio que formalice la designación propuesta.

Ahora bien, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 05-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 08 de enero de 2026, quien asumió funciones a partir del 12 de enero de 2026, y contando con la visación favorable de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 24 de enero del 2026, a la **ABG. LIZBETH SEMINARIO BENITES**, como **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Dirección Regional de Salud Amazonas, otorgándole las prerrogativas de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las Direcciones u Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución:
OAJ/DRSA
OGDRRH/DIRESA
INTERESADA
Archivo
EHD/D.G.DRSA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

M^{te}. ELDEN HERNÁNDEZ DOMADOR
COP 7849
DIRECTOR REGIONAL